

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y DESARROLLO RURAL.
COMISIÓN DE SALUD.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 139/2019, el que se conformó con el oficio de fecha tres de julio del año en curso, que dirigió el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Doctor Víctor Villalobos Arámbula y al Director del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) Doctor Francisco Javier Trujillo Arriaga, para que promuevan los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones.

En cumplimiento al turno efectuado por la Mesa Directiva de este Congreso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 párrafo primero, 80, 81 y 82 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los diversos 36, 37 fracción XIII, 38, 50, 59 y 124 del Reglamento Interior del Estado, se procede a dictaminar de conformidad con lo siguiente:

"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

#### RESULTANDO

- **ÚNICO.-** A efecto de un mejor entendimiento de la petición efectuada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se transcribe en la parte que interesa los considerandos y en su integridad el punto de acuerdo, los que establecen lo siguiente:
- (...) En donde se debe trabajar y fortalecer urgentemente, es en contar con los protocolos sanitarios para la venta de genética, entendida como ganado de registro en pie, semen y embriones.

Algunas de las razones por las que no podemos exportar a diferentes países son:

- 1.- No tenemos estaciones cuarentenarias aprobadas por la autoridad sanitaria ni por los países a donde pretendemos exportar.
- 2.- Falta de protocolos sanitarios que se obtienen y gestionan con los gobiernos de los países a los cuales los ganaderos mexicanos productores de pie de cría y genética excepcional, pretenden exportar (...)
- (...) En últimas fechas también se ha exportado ganado en pie a Sudamérica triangulando con instalaciones y procesos americanos, mismos que han sido cancelados, por lo que se requiere de manera urgente que:

México, a través de SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria), promueva los protocolos sanitarios con países de interés para los ganaderos mexicanos productores de ganado de registro en pie, semen y embriones. (...)

(...) Por ello, es necesario la intervención del gobierno federal para que a través de las instancias correspondientes evite la entrada de ganado de Centroamérica, de manera ilegal, ya que se estima, que aproximadamente al año está ingresando un millón de cabezas de ganado para el abasto a los



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

centros de engorda que posteriormente son destinados al rastro para el consumo nacional, sin ningún protocolo de sanidad, con aretes SINIGA clonados o alterados, como lo han señalado Asociaciones Ganaderas del sureste del país y al no cumplir las condiciones sanitarias, los requisitos legales y reglamentarios, pueden contagiar los hatos nacionales con alguna enfermedad; lo que además representa una competencia desleal para el mercado mexicano, estimando una afectación de más de 10 mil millones de pesos a los ganaderos de todo el país (...)

### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Doctor Víctor Villalobos Arámbula, y al Director del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) Doctor Francisco Javier Trujillo Arriaga, promuevan los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a las instancias correspondientes, a que impidan el ingreso de ganado de Centroamérica a México, para el abasto a los centros de engorda y posteriormente al rastro para el consumo nacional, que está entrando de forma ilícita, afectando la economía de la Ganadería Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, para que se adhieran al presente instrumento parlamentario, en apoyo a los ganaderos mexicanos.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

#### CONSIDERANDOS

I.- El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."

Por su parte, la clasificación de las resoluciones que emite este Congreso es retomada en el artículo 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, precepto legal que en la fracción II establece lo siguiente: Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo.

II.- Por su parte el artículo 38 fracciones I y VII establecen las obligaciones genéricas por parte de las Comisiones ordinarias de recibir, tramitar y dictaminar los asuntos que les sean turnados y el deber de que sus resoluciones cumplan con las formalidades legales correspondientes.

III.- En atención al exhorto que se analiza, es pertinente precisar que establece esencialmente, que en nuestro país, no existen protocolos sanitarios para la venta de genética entendida como ganado de registro en pie, semen y embriones, pasando por alto el contenido de la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, siendo el caso, que la ley en comento consta de 175 artículos en los que se establecen claramente las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procura el bienestar animal; regula las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomenta la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano.

La ley en comento y su reglamento, establecen los parámetros de sanidad animal, aplicación de buenas prácticas pecuarias en los bienes de origen animal, del bienestar de los animales, importación, tránsito internacional y exportación, establece y regula las campañas zoosanitarias nacionales, cuarentenas y movilización, y no sólo eso, sino que incluso establece el dispositivo nacional de





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

emergencia de sanidad animal, recurso de operación y fondo de contingencia y trazabilidad cuando se tiene evidencia científica sobre la entrada inminente de enfermedades y plagas exóticas, además de regular la inspección, medidas de seguridad y del servicio oficial de seguridad zoosanitaria.

Ahora bien, haciendo un análisis del punto de acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podemos ver que asevera el ingreso ilegal a nuestro país de un millón de cabezas de ganado al año, sin que aporte sustento alguno para tal afirmación, siendo el caso, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), establece los criterios y requisitos para el manejo y transporte de animales vivos, sea para la importación o exportación, mediante los correspondientes certificados zoosanitarios, que son muy variados los requisitos para la exportación y que estos no sólo son establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), sino también por el país al que se pretende exportar, por lo que se debe cumplir con los requisitos de cada uno de ellos, con base en la situación sanitaria a nivel nacional e internacional, lo que permite abrir nuevas oportunidades de mercado para los productos mexicanos y posicionar al país en materia de exportaciones pecuarias.

En ese mismo orden de ideas, nuestro país establece diversos requisitos y pasen por distintos controles sanitarios el ganado que se importe, llegando incluso a establecer cordones cuarentenarios sanitarios que es el conjunto de puntos de verificación e inspección sanitaria federal que delimitan áreas geográficas, con el fin de evitar la introducción, establecimiento y difusión de enfermedades y plagas de los animales, así como de contaminantes de los bienes de origen animal, en los que se inspecciona y verifica el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento, en las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones de sanidad animal o de sistemas de reducción de riesgos de contaminación aplicables contrario a lo que mencionan existen ya diversos puntos de verificación e inspección sanitaria federal; en el caso de Tlaxcala, existe un punto de verificación fijo en el Municipio de Tlaxco y tres puntos de verificación itinerante en la zona poniente, en la zona sur y en la zona oriente que son las rutas de entrada del ganado por las vías de comunicación al Estado y adicional a eso se hacen verificaciones con cierta periodicidad a los rastros principalmente a los de Apizaco y Huamantla, por ser lo que mayor volumen de ganado sacrifican.





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

De conformidad con lo previsto en este apartado, estas comisiones unidas concluyen que: no es necesario exhortar al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Doctor Víctor Villalobos Arámbula, ni al Director del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) Doctor Francisco Javier Trujillo Arriaga, para que promuevan los protocolos sanitarios para que los ganaderos mexicanos puedan exportar a otros países, ganado de registro en pie, semen y embriones, toda vez que dicha actividad está debidamente normada y se tiene conocimiento de que se da cumplimiento cabal a los requisitos para la exportación de ganado, pero que muchos de los requisitos no dependen exclusivamente de nuestro país, sino de los países a los que se pretende exportar, requisitos que deben cumplirse a cabalidad en pleno respeto a la soberanía y las buenas prácticas pecuarias para evitar zoonosis y daño a los animales pero principalmente de la población de los países que importan.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 1, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se informe a la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala no se adhiere al exhorto hecho, por las consideraciones expuestas con antelación.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjuntando copia certificada del dictamen correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del estado de Tlaxcala.





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO

Y DESARROLLO RURAL

MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ.

DIPUTADA PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA MENDEZ SALGADO.

**DIPUTADO VOCAL** 

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

**DIPUTADO VOCAL** 

POR LA COMISIÓN DE SALUD.

VICTOR CASTRO/LÓPEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

**DIPUTADO VOCAL** 

MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN

**DIPUTADA VOCAL** 



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

Proyecto de acuerdo del expediente parlamentario número LXIII 139/2019. Exhorto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

POR LA COMISIÓN DE SALUD.

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

**DIPUTADA VOCAL** 

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA

DIPUTADA VOCAL